



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA CONCEPCIÓN

Teléfono: 062210059

Calle: 2 de febrero y Calixto Chala (junto a la iglesia de la parroquia)

RESOLUCIÓN NRO. 013-2026-JUNTAPRLC

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "LA CONCEPCIÓN"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Que, de conformidad con el artículo 3, numeral 1, y el artículo 11, numeral 9 de la Norma Suprema, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución, asegurando sin discriminación alguna el goce efectivo de los mismos, así como la garantía del buen vivir (*Sumak Kawsay*) y el acceso a la práctica del deporte, la recreación y el uso del tiempo libre;

Que, el artículo 24 de la Carta Fundamental reconoce el derecho de las personas a la recreación y al deporte, a la práctica del ejercicio físico y al disfrute del tiempo libre;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador determina las competencias exclusivas de los gobiernos parroquiales rurales, reconociendo en su numeral 1 la facultad de planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial; en su numeral 7, la gestión, coordinación y ejecución de políticas públicas en el ámbito de su circunscripción territorial; y en su numeral 8, la promoción de la organización ciudadana y el desarrollo comunitario;

Que, el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), define a la junta parroquial rural como el órgano de gobierno del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, el artículo 70, literal h) del COOTAD, faculta expresamente al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas, previa autorización del nivel de gobierno correspondiente (órgano legislativo parroquial);



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA CONCEPCIÓN

Teléfono: 062210059

Calle: 2 de febrero y Calixto Chala (junto a la iglesia de la parroquia)

Que, el artículo 260 del COOTAD consagra el principio de articulación e integración para el ejercicio de las competencias concurrentes y la cooperación interinstitucional entre los distintos niveles de gobierno, facultando la suscripción de convenios para optimizar la inversión pública e infraestructura social;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) prohíbe a las entidades públicas contraer compromisos, celebrar contratos ni contraer obligaciones sin la emisión previa de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria que garantice la existencia de recursos suficientes;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo (COA) regula la figura de la cooperación interinstitucional, disponiendo que los órganos y entidades públicas pueden celebrar convenios de cooperación interinstitucional para la consecución de sus fines de interés general;

Que, mediante convocatoria formal efectuada con fecha 27 de julio de 2026, EL Sr. Danny Valdivieso Presidente del GAD Parroquial Rural La Concepción convocó a los miembros de la Junta a Sesión Ordinaria programada para el 29 de julio de 2026;

Que, la referida Sesión Ordinaria se instaló y desarrolló el día miércoles 29 de julio de 2026, contando con el quórum reglamentario y la asistencia de la totalidad de los vocales que integran el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Concepción;

Que, dentro del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 29 de julio de 2026, constó como Punto No. 5 el siguiente: *"Autorización al señor Danny Valdivieso para la firma de un convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Concepción, para la construcción de una cubierta en la cancha deportiva de la comunidad de Chamanal, parroquia La Concepción, cantón Mira, provincia del Carchi";*

Que, durante el tratamiento y votación del Punto No. 5 del Orden del Día, los integrantes de la Junta Parroquial Rural emitieron su voto de la siguiente manera:

Autoridad / Vocal	Cargo / Dignidad	Sentido del Voto
Srta. Alison Espinoza	Vocal del GADPRLC	A FAVOR
Sr. Franklin Pérez	Vocal del GADPRLC	A FAVOR
Msc. María Tadero	Vocal del GADPRLC	A FAVOR
Arq. Ángel Padilla	Vocal del GADPRLC	A FAVOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA CONCEPCIÓN

Teléfono: 062210059

Calle: 2 de febrero y Calixto Chala (junto a la iglesia de la parroquia)

Que, al existir unanimidad en la votación, el Pleno resolvió aprobar la autorización para que el Presidente del GAD Parroquial suscriba el mencionado convenio interinstitucional y dispuso la emisión de la Certificación Presupuestaria requerida a la Secretaría-Tesorería; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Junta Parroquial Rural de La Concepción:

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR expresamente al señor **Danny Alfredo Valdivieso Borja**, en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Concepción, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi, cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA EN LA CANCHA DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE CHAMANAL, PARROQUIA LA CONCEPCIÓN, CANTÓN MIRA, PROVINCIA DEL CARCHI"**, de conformidad con lo aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria del 29 de julio de 2026. Esta autorización se otorga en firme, sin perjuicio de la posterior aprobación formal del acta correspondiente de la sesión.

Art. 2.- AUTORIZAR Y APROBAR la contraparte económica y el compromiso financiero institucional que le corresponda asumir al GAD Parroquial Rural La Concepción dentro del marco del referido convenio, recursos que serán destinados exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y operativas de la obra comunitaria.

Art. 3.- DISPONER a la Ing. Elizabeth Maricela Castillo Palacios, en su calidad de Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial Rural La Concepción, la emisión de la correspondiente **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria** de fondos y la consecución inmediata de los trámites financieros, administrativos y legales necesarios para la ejecución oportuna de los recursos aprobados.

Art. 4.- DISPONER Y ENCARGAR a la Presidencia y a las áreas técnicas y administrativas del GAD Parroquial, la ejecución, seguimiento y supervisión del cumplimiento de las cláusulas y compromisos derivados del instrumento interinstitucional.

Art. 5.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a todas las dependencias del GAD Parroquial, al GAD Provincial del Carchi y a los organismos de control pertinentes para los fines legales y administrativos correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA CONCEPCIÓN

Teléfono: 062210059

Calle: 2 de febrero y Calixto Chala (junto a la iglesia de la parroquia)

Art. 6.- VIGENCIA. - La presente Resolución administrativa entrará en vigencia inmediata a partir de su suscripción por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sin perjuicio de la posterior aprobación del Acta de Sesión correspondiente.

Dada y aprobada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Concepción, a los veintinueve días del mes de julio del año 2026.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**DANNY ALFREDO
VALDIVIESO BORJA**

Sr. Danny Valdivieso Borja
PRESIDENTE GADPRLC

CERTIFICACIÓN DE SECRETARÍA:

En mi calidad de Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "La Concepción", **CERTIFICO** que la presente Resolución Administrativa Nro. 013-2026-JUNTAPRLC fue analizada, debatida y aprobada por unanimidad de votos por el Pleno de la Junta Parroquial en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 29 de julio de 2026.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ELIZABETH MARICELA
CASTILLO PALACIOS**

Ing. Elizabeth Castillo
SECRETARIA-TESORERA GADPRLC